



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2019 00850

Obre en autos el aviso remitido a la demandado **SANTIAGO BLANCO VILLAMIL**, enviado al correo institucional: -cmpl77@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por ahora no se accede a la solicitud de emplazamiento del citado demandado, toda vez que, deberá intentarse su notificación a la dirección consignada a folio 7, es decir, al correo electrónico ["vgoblanc@gmail.com"](mailto:vgoblanc@gmail.com).

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días -contados a partir del 1 de agosto (ar. 2 del Decreto 564 de 2020), acredite la notificación del extremo demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 10 de junio de 2019 (fl. 11), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2de91094c6428109dfb94509c152a508ae9121523c8938acc2bd78d4ceb5cb63

¹ Decisión anotada en el estado 054 de 29 de julio de 2020.

Documento generado en 28/07/2020 06:38:45 a.m.